



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : WILMER ANTONIO SILVA SILVA Y OTRO
Radicado : 2019-087

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada, MARIA PAULINA VELEZ PARRA identificado con C.C. No. 55.063.957 de Garzon-H y T.P. No. 190.470 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP